

PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE CONSEJEROS, DIRECTORES GENERALES O ASIMILADOS Y PERSONAL CLAVE Y MECANISMOS PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES

1. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE CONSEJEROS, DIRECTORES GENERALES O ASIMILADOS Y PERSONAL CLAVE

Grupo Cooperativo Cajamar (en adelante, el Grupo) cuenta con un procedimiento para evaluar la idoneidad de los consejeros, directores generales o asimilados y personal clave (en adelante, personas sujetas a evaluación) de las distintas entidades de crédito que lo integran aprobado por el Consejo de Administración de BCC como entidad cabecera del Grupo con el informe previo favorable del Comité de Nombramientos, que asegura en todo momento la idoneidad para el desempeño de su cargo.

Para asegurar la idoneidad de las personas sujetas a evaluación, el Procedimiento fija los siguientes momentos en los que es necesario efectuar aquella:

- Con carácter previo al nombramiento de las personas sujetas a evaluación.
- Anualmente se efectuará una revisión de la idoneidad de todas las personas sujetas a evaluación que no hayan sido evaluadas en el ejercicio a que la revisión se refiera.
- Cuando se produzcan situaciones especiales sobrevenidas que puedan afectar a la idoneidad de las personas sujetas a evaluación.

El Procedimiento recoge los criterios para considerar idóneas a las personas sujetas a evaluación conforme a lo previsto en la normativa, así como los baremos —rojo, ámbar o verde— para valorar su concurrencia y la documentación e información que han de aportar aquellas para efectuar su evaluación.

Para determinados criterios se distinguen dos baremos distintos: uno para BCC y Cajamar Caja Rural, y otro para el resto de entidades adheridas al Grupo, teniendo en cuenta el peso de cada entidad dentro del Grupo (volumen de activos, número de empleados y número de oficinas), y las funciones delegadas por las entidades miembro en la entidad cabecera.

Los criterios recogidos en el Procedimiento para considerar idóneas a las personas sujetas a evaluación y los documentos e información que han de aportar estas para valorar su concurrencia son los siguientes:

Criterios	Documentación e información
Trayectoria profesional	Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno (CHBG)
Condenas y sanciones	CHBG y certificado de antecedentes penales
Investigaciones relevantes y fundadas	CHBG
Formación	Historial profesional (HP), currículum vitae (CV) y títulos acreditativos de la formación realizada
Experiencia	HP y CV
Solvencia personal y profesional	CHBG
Ausencia de conflictos de interés	CHBG, HP, CV y relación de cargos (RC)
Dedicación	CHBG, RC y declaración de incompatibilidades

La función de evaluación la asumen, conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos de BCC, según el cargo de la persona sujeta a evaluación.

2. MECANISMOS PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES

En cuanto a los mecanismos para cumplir con las normas sobre incompatibilidades, el Procedimiento establece que los candidatos a consejeros y directores generales o asimilados deben cumplimentar una declaración de incompatibilidades en la que manifiestan bajo su responsabilidad estar en disposición de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones que entraña el cargo y no ocupar al mismo tiempo más cargos del número máximo establecido por la normativa sobre supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Adicionalmente, para valorar la concurrencia de posibles incompatibilidades, se solicita a los consejeros y directores generales o asimilados que aporten una relación de los cargos que ostentan y si estos tienen o no la consideración de ejecutivos, y se contrasta dicha información con fuentes externas.

Por último, con posterioridad a su nombramiento, las personas sujetas a evaluación de la entidad están obligadas a comunicar cualquier situación que afecte a su idoneidad, incluidas posibles incompatibilidades en las que pudieran incurrir, en cuyo caso, se efectuará una evaluación sobrevenida de su idoneidad.